COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 135

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 21/2011 CON LA FIRMA HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO N° 03/2011 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

Asunción, 18 de noviembre de 2011

VISTO: La Nota N° 725 /2011, de fecha 18 de noviembre, elevada por el Señor director del Centro Financiero N° 2 del Comando del Ejercito, por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando, por la cual solicita la aprobación por Resolución la Ampliación del Contrato N° 21/2011 con la firma **HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE** , en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 03/2011 para **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE"** y la Nota N° 667, de fecha 10 de noviembre de 2011, de la aceptación de la firma HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Publicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", en su Art. 28 ADJUDICACION expresa: "Con base en el informe de evaluaciones, la Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 135

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 21/2011 CON LA FIRMA HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO N° 03/2011 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliar el Contrato N° 21/2011 con la firma HUMBERTO COLMAN-ORFEBRE, en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 03/2011, para la "**HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE**", convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación;

N°	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO
01	HUMBERTO COLMAN - ORFEBRE	8.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO		**8.000.000.-**

SON GUARANÍES: 8.000.000.- (Ocho millones).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a los siguientes Programas y Sub programas:

- **12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.**
- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.**
- Programa 10 Defensa de la Integridad Territorial;

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Comandante del Ejército